



Industrias Borja
Inborja S.A.

POLÍTICA: Pol SEG
**POLÍTICA DE SEGURIDAD
DE INBORJA**

Industrias Borja Inborja S.A. tiene como política de seguridad, el control de fabricación y movimiento de mercancías, cumpliendo normas de seguridad y legalidad desde el suministrador, fabricación, almacenaje, transporte, etc., hasta el destinatario y demás partes interesadas, implementando sistemas de gestión, control, seguridad y ética, orientados a la prevención de actividades ilícitas, es decir:

- No producción o tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización,
- No lavado de activos,
- No financiamiento del terrorismo,
- No contrabando,
- No defraudación,
- No corrupción, entre otras,

garantizando nuestra responsabilidad frente a la ley; para todo lo cual dispondremos del talento humano y de los recursos necesarios.

Marta Borja P.
Gerente de Inborja S.A.

GLOSARIO:

Corrupción:	Abuso de poder, de funciones o de medios para sacar provecho económico o de otra índole.
Ética:	Disfrutar de la verdad en el cumplimiento de sus compromisos, y ser reconocida como íntegra y honrada.
Partes Interesadas:	Todos los afectados por las actividades de Inborja.
Prevención:	Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda una cosa considerada negativa.
Actividades ilícitas:	Que no están permitidas legalmente (delito) o moralmente (falta ética).
Tráfico:	Movimiento o tránsito de personas, mercancías, etc., por cualquier medio de transporte
Fiscalización:	Proceso mediante el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho.
Lavado de activos:	Son todas las acciones para dar apariencia de legalidad a recursos de origen ilícito. Es un delito.
Financiamiento:	Acto de dotar de dinero y de crédito a una empresa, organización o individuo.
Terrorismo:	Control que se busca a partir de actos violentos cuyo fin es infundir miedo.
Contrabando:	Acto de ingresar mercaderías a un país de manera ilegal, sin abonar los impuestos correspondientes o sin respetar una prohibición establecida por la ley.
Defraudación:	Violación de la confianza. La persona que defrauda a otra le ha mentado o no ha cumplido con lo que se esperaba de ella.